



**VISTO:**

Los Expedientes N° 678.542-CPE-96 y N° 645.354-CPE-11; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1064 de fecha 19 de junio de 2017, emanada de la presidencia de este organismo, ratificada por Acuerdo N° 035 de fecha 20 de diciembre de 2017, emanado de este organismo, se establecen las nuevas fechas para las inscripciones de aspirantes para interinatos y/o suplencias de horas cátedra y/o cargos en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo de la provincia de Santa Cruz, los que se mencionan en el anexo que forma parte integrante de la misma;

Que mediante Resolución N° 1263 de fecha 12 de julio de 2018, se declara caducada la autorización de funcionamiento de la "Escuelita del Río", de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del 14 de julio de 2018;

Que por Acuerdo N° 192 de fecha 15 de agosto de 2018, emanado de este organismo, se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 1263/18;

Que por Resolución N° 1788 de fecha 14 de septiembre de 2018, se exceptuó de los alcances establecidos en la Resolución N° 1064 de fecha 19 de junio de 2017, emanada de la presidencia de este organismo, ratificada por Acuerdo N° 035 de fecha 20 de diciembre de 2017, por única vez a los docentes que prestaban servicio en la Escuelita del Río, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, que no hayan realizado la apertura de legajos en las respectivas Juntas de Clasificación y habilitar su inscripción del 20 de septiembre al 15 de octubre de 2018, con títulos docentes, habilitantes y/o supletorios, debiendo especificar el aspirante los espacios curriculares, asignaturas y/o cargos a los que aspira;

Que este organismo efectuara nuevamente como medida de excepción, para permitir a dichos docentes la apertura de legajos, en las respectivas Juntas de Clasificación, si así no lo hubieren hecho con anterioridad;

Que el Consejo Provincial de Educación permitirá a los docentes que se desempeñaban en la "Escuelita del Río", la apertura de legajos para el ciclo lectivo 2019, desde el 20 de febrero al 1° de marzo de 2019 inclusive;

Que por lo antes expuesto y analizada la situación, se determina como prioritario la presente excepción, a fin de evitar dilatación para el normal funcionamiento del sistema educativo;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° inciso e) de la ley Provincial N° 3305;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** EXCEPTUAR de los alcances establecidos en la Resolución N° 1064 de fecha 19 de junio de 2017, emanada de la presidencia de este organismo, ratificada por Acuerdo N° 035 de fecha 20 de diciembre de 2017, a los docentes que prestaban servicio en la Escuelita del Río, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, que no hayan realizado la apertura de legajos en las respectivas Juntas de Clasificación y habilitar su inscripción del 20 de febrero al 1° de marzo de 2019 inclusive, con títulos docentes, habilitantes y/o supletorios, debiendo especificar el aspirante /

0282

//.-





PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

-----  
//2-

los espacios curriculares, asignaturas y/o cargos a los que aspira.-

**ARTÍCULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que los aspirantes deberán certificar sus servicios prestados en la Escuelita del Río, por ante las Direcciones Provinciales de Nivel respectivas y/o Modalidades del Sistema Educativo de la provincia de Santa Cruz.-


**ARTÍCULO 3°.-** DETERMINAR que la presente medida tiene carácter de excepción y no genera antecedente vinculante.-

**ARTÍCULO 4°.-** SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial N° 3305.-

**ARTÍCULO 5°.-** TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección General de Educación Especial, Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial, Junta de Clasificación de Educación Primaria, Junta de Clasificación de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MAVIS S. FERNÁNDEZ  
Secretaria General



  
Lic. MARÍA C. VELÁZQUEZ  
Presidente

RESOLUCIÓN

N°

0282

/19.-